

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AGUSTÍN LADINO MORENO
DEMANDADO:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
RADICACIÓN:	50001-33-33-006-2018-00009-03

Revisado el expediente y por encontrarse ejecutoriado el auto del 22 de junio de 2021¹, mediante el cual se admitió el recurso de apelación contra la sentencia del 20 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la audiencia de sustentación y fallo prevista en el inciso séptimo del artículo 327 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 327. Trámite de la apelación de sentencias. Sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, cuando se trate de apelación de sentencia, dentro del término de ejecutoria del auto que admite la apelación, las partes podrán pedir la práctica de pruebas y el juez las decretará únicamente en los siguientes casos:

(...)

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, el juez convocará a la audiencia de sustentación y fallo. Si decreta pruebas, estas se practicarán en la misma audiencia, y a continuación se oirán las alegaciones de las partes y se dictará sentencia de conformidad con la regla general prevista en este código.

El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia.”

La audiencia se realizará por medio virtual, al que los mandatarios judiciales deberán acceder a través del enlace que se remitirá, por la secretaría, a los

¹ Archivo Tyba: 050.02AutoAdmite (1)

correos electrónicos que figuran en el Registro Nacional de Abogados o a los informados al Despacho.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día veinticuatro (24) de febrero de 2022 a las 9:00 a. m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, en los términos del artículo 327 del CGP.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se tomará decisión de Sala, **infórmese**, por Secretaría, a los Magistrados de este cuerpo colegiado la fecha de realización de la audiencia de sustentación y fallo.

TERCERO: Por Secretaría, notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

CUARTO: Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

QUINTO: Se indica a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

Magistrado

Mixto 002

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Medio de Control:
Radicado:
Auto:
EAMC

Ejecutivo
50001-33-33-006-2018-00009-03
Fija fecha audiencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c9159e2a34f1543467eb27bb4ac4ac2d323b1a695a137f5e27673092756cdc

Documento generado en 17/11/2021 11:58:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Medio de Control:
Radicado:
Auto:
EAMC

Ejecutivo
50001-33-33-006-2018-00009-03
Fija fecha audiencia